DECRETO No. 002
(Enero 16 de 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRA AL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ

El alcalde del Municipio de Monguí en uso de las atribuciones constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias, en especial las conferidas en los artículos 315 de la Constitución Política de Colombia, literal D, numeral 2 del artículo 92 de la ley 136 de 1994, artículo 20 de la ley 1797 de 2016, decreto 1427 de 2016, decreto legislativo 491 de 2020 y

CONSIDERANDO

Que corresponde al Alcalde Municipal dirigir la acción Administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que las Empresas Sociales del Estado, conforme lo dispuesto por el artículo 194 de la ley 100 de 1993, constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa creada por la ley o por las asambleas o concejos según el caso.

Que mediante decreto 051 de 2020 se nombró a la odontóloga MARTHA PATRICIA ACERO ARGÜELLO, identificada con la cédula de ciudadanía 1072668310, en el cargo de gerente de la Empresa Social del Estado Hospital las Mercedes de Monguí, por el periodo comprendido entre su posesión y el 31 de marzo de 2024.

Que mediante decreto 088 de 2022 se aceptó la renuncia de la odontóloga MARTHA PATRICIA ACERO ARGÜELLO, identificada con la cédula de ciudadanía 1072668310 al cargo de gerente de la Empresa Social del Estado Hospital las Mercedes de Monguí, a partir del 18 de octubre de 2022 inclusive.

Que conforme al artículo 20 de la ley 1797 de 2016, "corresponde al Presidente de la República, a los Gobernadores y a los alcaldes nombrar al gerente o director de las Empresas Sociales del Estado, previa la evaluación al aspirante de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública y la verificación del cumplimiento de los requisitos de formación académica y experiencia previstos en el artículo 22 del Decreto Ley 785 de 2005 y los correspondientes manuales de funciones"

Que el Decreto Nacional No. 1427 del 01 de septiembre de 2016, dispone en su artículo 2.5.3.8.5.3. que la "evaluación de las competencias para ocupar el empleo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial. Las competencias del aspirante o aspirantes a ocupar el cargo de director o de las Empresas del Estado del orden departamental, distrital o municipal, señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, serán evaluadas por el gobernador o el alcalde, de lo cual se dejará evidencia".

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante resolución No. 680 del 2 de septiembre de 2016, señala las competencias que se deben demostrar para ocupar el empleo de Gerente o Director de las Empresas Sociales del Estado.

Que Monguí es un municipio de sexta categoría que tiene como entidad descentralizada a la Empresa Social del Estado Hospital las Mercedes de Monguí, en la cual existe el cargo de gerente por un periodo institucional de cuatro años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Alcalde.

Que conforme a lo estipulado por el artículo 22 del decreto 785 de 2005 para ejercer como gerente de la Empresa Social del Estado Hospital las Mercedes de Monguí se exigirá como requisitos, título profesional en el área de la salud y experiencia profesional de un (1) año, en el sector salud.

El período institucional del gerente de la Empresa Social del Estado las mercedes de Monguí culminará el treinta y uno (31) de marzo de 2024.

Que la Enfermera Profesional LINA MARCELA BLANCO LEGUIZAMO identificada con cédula de ciudadanía No. 46.378.418 cuenta con las competencias para desempeñar el cargo de gerente de la Empresa Social del Estado Hospital las Mercedes de Monguí.

En mérito de lo expuesto;

DECRETA

ARTICULO 1: Nombrar a la Enfermera Profesional LINA MARCELA BLANCO LEGUIZAMO identificada con cédula de ciudadanía No. 46.378.418, en el cargo de gerente de la Empresa Social del Estado Hospital las Mercedes de Monguí, quien reúne los requisitos y cumple con las competencias para desempeñar dicho cargo, por el periodo comprendido entre su posesión y el 31 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 2: Las funciones y asignación salarial corresponderán a las estipuladas en las normas correspondientes.

ARTÍCULO 3: Comuníquese este nombramiento por escrito, a través de medios físicos o electrónicos a la Enfermera Profesional LINA MARCELA BLANCO LEGUIZAMO, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo, de conformidad con el artículo 2.2.5.1.6 de decreto No. 648 de 2017.

PARÁGRAFO: En el evento de aceptar el nombramiento la Enfermera Profesional LINA MARCELA BLANCO LEGUIZAMO contará con el término de diez días hábiles para tomar posesión del cargo.

ARTÍCULO 4: Envíese copia del presente Decreto a la Empresa Social del Estado Hospital las Mercedes de Monguí, a la Junta Directiva de ésta y a la Secretaría de Salud del departamento de Boyacá, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 5: Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Monguí, a los 16 días del mes de Enero de 2023

OSWALDO PEREZ QUIROZ
Alcalde Municipal

Elaboró/ proyectó: Germán G. Guerra G.
Asesor Jco

ACTA DE POSESION No. 001
(20 de Enero de 2023)

De: **LINA MARCELA BLANCO LEGUIZAMO**
Fecha: **Enero 20 de 2023**

En Monguí-Boyacá, a los veinte (20) días del mes de Enero del año dos mil veintitrés (2023), se presentó en el Despacho de la Alcaldía Municipal, **LINA MARCELA BLANCO LEGUIZAMO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.378.418 expedida en Sogamoso, con el objeto de tomar posesión del cargo de Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Las Mercedes de Monguí, para el cual fue nombrada mediante Decreto 002 de 16 de Enero de 2023.

La Enfermera Profesional **LINA MARCELA BLANCO LEGUIZAMO**, presentó los siguientes documentos:

Hoja de vida de la Función Pública con soportes
Declaración de Bienes y rentas
Copia de Documento de Identidad
Antecedentes penales y Requerimientos Judiciales
Certificado de antecedentes Disciplinarios
Certificado de antecedentes Fiscales
Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas
Formulario del registro Único Tributario
Certificado de aptitud laboral
Certificado de Afiliación en salud
Certificado de filiación Fondo de pensiones Obligatorias
Paz y Salvo Municipal

El suscrito Alcalde le tomó la promesa legal de juramento, previas las formalidades de los artículos 266 y 269 del CPP y el artículo 442 del CP, quien prometió cumplir fiel y honradamente con los deberes que el cargo le imponen y para el cual ha sido nombrada.

La Posesión de la Enfermera Profesional LINA MARCELA BLANCO LEGUIZAMO, surte efectos Fiscales y Legales a partir del día veinte (20) de Enero de 2023.

No siendo otro el objeto de la presente se da por terminada una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

La Posesionada **LINA MARCELA BLANCO LEGUIZAMO**
C.C. No. 46.378.418 expedida en Sogamoso

El Alcalde Municipal **OSWALDO PEREZ QUIROZ**
Alcalde Municipal

PTO. GICD

En Monguí, a dieciséis (16) días del mes de Enero de 2023, se notifica a LINA MARCELA BLANCO LEGUIZAMO, identificada con C.C. 46.378.418, del contenido del Decreto 002 de Enero 16 de 2023, emitida por el Alcalde Municipal, de la cual se le entrega copia.

En constancia se firma,

Quien se notifica,

LINA MARCELA BLANCO LEGUIZAMO,

Quien notifica,

GILMA IDALID CARRERO DUITAMA
Auxiliar Administrativo Alcaldía